



Asamblea General

Septuagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
21 de junio de 2024
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la 47ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el jueves 11 de abril de 2024 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Chindawongse (Tailandia)

Sumario

Tema 80 del programa: Crímenes de lesa humanidad (*continuación*)

Conclusión de los trabajos de la Comisión en la continuación del período de sesiones

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Tema 80 del programa: Crímenes de lesa humanidad
(continuación) (A/C.6/78/L.22 y A/C.6/78/L.22/Add.1)

Proyecto de resumen escrito

1. **La Sra. Lungu** (Rumanía), Vicepresidenta, presentando el proyecto de resumen escrito (A/C.6/78/L.22 y A/C.6/78/L.22/Add.1) en nombre del Relator, que no puede asistir a la sesión, recuerda que, en su resolución 77/249, la Asamblea General decidió que la Sexta Comisión preparara un resumen escrito de las deliberaciones de la primera y la segunda continuación de los períodos de sesiones una vez que concluyera la segunda continuación de su período de sesiones. Además, en la primera continuación del período de sesiones, la Comisión, durante su debate sobre las modalidades de trabajo para las dos continuaciones de los períodos de sesiones, decidió que el resumen escrito se presentaría en forma de informe técnico con un anexo que contuviera un resumen de las deliberaciones en ambos períodos de sesiones, que se prepararía bajo la responsabilidad del Presidente y se basaría en los informes orales de los cofacilitadores. El resumen del Presidente se examinaría para su aprobación e inclusión en el resumen escrito.

Informe técnico (A/C.6/78/L.22)

2. El informe técnico consta de 20 párrafos. En los párrafos 1 y 2 se hace referencia a las partes más destacadas de la resolución 77/249 de la Asamblea General. En el párrafo 3 se afirma que la Comisión celebró las dos continuaciones de sus períodos de sesiones, de conformidad con esa resolución. Los párrafos 4 a 10 contienen información sobre las deliberaciones de la primera continuación del período de sesiones. En particular, en el párrafo 8 se señala que, en la sesión de apertura de la primera continuación del período de sesiones, la Comisión aprobó el programa de trabajo para las dos continuaciones de los períodos de sesiones, así como las modalidades de trabajo propuestas por la Mesa. En el párrafo 10 se afirma que la Comisión tomó nota del informe oral de los cofacilitadores sobre las deliberaciones de la primera continuación del período de sesiones.

3. Los párrafos 11 a 20 se refieren a las deliberaciones de la segunda continuación del período de sesiones. En particular, en el párrafo 16 se afirma que la Sexta Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General (A/78/717 y A/78/717/Add.1), preparado de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 77/249, que contenía una recopilación de los comentarios y las observaciones recibidos por escrito de los Estados

Miembros acerca del proyecto de artículos sobre la prevención y el castigo de los crímenes de lesa humanidad y sobre la recomendación de la Comisión de Derecho Internacional. En el párrafo 18 se hace referencia a la presentación por los cofacilitadores, en la 46ª sesión de la Sexta Comisión, de un informe oral sobre las deliberaciones en la actual continuación del período de sesiones.

4. Tras la aprobación del resumen escrito final, en el párrafo 19 se indicará que el resumen del Presidente sobre las deliberaciones en la primera y la segunda continuación de los períodos de sesiones figura en el anexo del informe técnico. En el párrafo 20 se indicará que la Comisión ha aprobado el proyecto de resumen escrito, junto con su anexo, de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 77/249 de la Asamblea General.

5. El Presidente invita a la Comisión a examinar el informe técnico párrafo por párrafo, de acuerdo con su práctica habitual.

Párrafos 1 a 10

6. *Quedan aprobados los párrafos 1 a 10.*

Párrafos 11 a 20

7. **El Presidente** dice que parte del texto del párrafo 18 y la totalidad de los párrafos 19 y 20 aparecen entre corchetes, lo que indica que la información pertinente se ha incluido provisionalmente, con sujeción a la aprobación por la Comisión de la incorporación del anexo y la aprobación del resumen escrito en su conjunto. Se entiende que, tras su aprobación y adopción, se eliminarán los corchetes de la versión final.

8. **La Sra. Dakwak** (Nigeria) dice que en el párrafo 12 se ha incluido el nombre del Relator aunque no esté presente en la sesión actual. Es difícil imaginar cómo podría aprobarse el documento en ausencia del Relator, que ha sido el responsable de coordinar el proceso. De hecho, no está clara su contribución al proceso, ya que no parece haberse coordinado ni siquiera con los Estados de su propia región, África, lo que se traduce en falta de transparencia. Además, la delegación de Nigeria ya había planteado anteriormente esa cuestión y esperaba que se hubiera abordado antes de la sesión en curso.

9. **El Presidente** dice que, en lo que respecta a la transparencia, aunque garantiza que se tendrán en cuenta las preocupaciones expresadas por el representante de Nigeria, desea señalar que, a lo largo del proceso, la Mesa ha mantenido consultas estrechas,

a todas las cuales ha asistido —aunque virtualmente— el Relator. La Mesa también ha hecho todo lo posible por tener plenamente en cuenta las opiniones de todos los grupos regionales, incluido el Grupo de los Estados de África. Además, es un honor que el nombre del Relator figure en el informe, ya que sigue siendo el Relator de la Comisión.

10. Aunque el Relator no esté físicamente presente en la sesión en curso, lo está en espíritu, y la declaración pronunciada por la Vicepresidenta se ha preparado con su acuerdo. De hecho, si el Presidente no hubiera podido asistir a la presente sesión, la Vicepresidenta lo habría sustituido, un hecho que espera que no hubiera obstaculizado los debates de la Comisión.

11. No obstante, el Presidente toma nota y respeta plenamente las observaciones formuladas por la representante de Nigeria, ya que reflejan la necesidad más general de una amplia colaboración con todos los grupos regionales. Aunque está dispuesto a escuchar sugerencias concretas sobre el párrafo 12, desea asegurar a los miembros de la Comisión que se han cumplido los requisitos de transparencia del proceso. A ese respecto, señala asimismo que ha mantenido consultas estrechas con el anterior Presidente de la Comisión, que también representaba al Grupo de los Estados de África.

12. **La Sra. Nyakoe** (Kenya) dice que, aunque su delegación confía en que se hayan celebrado las consultas necesarias, desea sugerir que, en el futuro, la ausencia de un participante fundamental en una sesión presencial se indique al comienzo de la sesión, lo que aumentaría la transparencia y la confianza.

13. **El Presidente** dice que las observaciones de la representante de Kenya están justificadas y que en lo sucesivo se harán esas aclaraciones en una fase más temprana. Por lo tanto, desea hacer constar, aunque con retraso, que, dado que el Relator no ha podido asistir a la presente sesión, ha solicitado que la Vicepresidenta presente el informe en su nombre.

14. El Presidente entiende que la Comisión desea aprobar los párrafos 11 a 20, en la inteligencia de que los corchetes de los párrafos 18, 19 y 20 se suprimirán de la versión final del informe si la Comisión acepta que el resumen del Presidente se adjunte al proyecto de resumen escrito.

15. *Así queda acordado.*

16. *Quedan aprobados los párrafos 11 a 20.*

Resumen del Presidente (A/C.6/78/L.22/Add.1)

17. **El Presidente** dice que el resumen se ha preparado bajo su responsabilidad, con la asistencia de la Secretaría, para facilitar la labor de las delegaciones e informarlas, y sin perjuicio de las posiciones de los Gobiernos. Se adjuntará al resumen escrito únicamente a modo de referencia y no como reflejo de la posición de la Comisión en su conjunto. Por consiguiente, no será necesario examinarlo y aprobarlo párrafo por párrafo. En su lugar, el Presidente sugiere que la Comisión examine si el anexo que contiene su resumen debe o no adjuntarse al informe técnico como parte del resumen escrito, tal y como se acordó en la primera continuación del período de sesiones.

18. El anexo consta de seis partes, que abarcan los debates celebrados en las dos continuaciones de los períodos de sesiones: las cinco primeras se refieren a los debates sobre el proyecto de preámbulo y el proyecto de artículos, y la última a los debates sobre la recomendación de la Comisión de Derecho Internacional. El contenido de cada sección se ha extraído casi literalmente de los informes orales de los cofacilitadores. Así pues, el anexo constituye un único documento consolidado que refleja las deliberaciones en ambas continuaciones de los períodos de sesiones.

19. Puesto que el anexo no se finalizó hasta el 8 de abril de 2024, no ha habido tiempo suficiente para traducirlo a todos los idiomas oficiales, sobre todo teniendo en cuenta la crisis financiera que atraviesa la Organización. Por ello, actualmente solo está disponible en el idioma de redacción, es decir, el inglés, aunque está previsto que se publique en todos los idiomas oficiales en la versión final del resumen escrito, que se transmitirá a la Sexta Comisión en su septuagésimo noveno período de sesiones. Dado el valor que tiene el resumen del Presidente y la riqueza del debate que en él se refleja, el Presidente espera que la Comisión pueda proceder con pragmatismo y acordar que el anexo se adjunte al resumen escrito.

20. **El Sr. Khng** (Singapur) dice que, aunque su delegación entiende que el resumen del Presidente se ha preparado exclusivamente a modo de referencia y no refleja, por definición, todos los puntos tratados durante las deliberaciones pertinentes, desea sugerir algunas modificaciones técnicas menores en dos oraciones para garantizar su exactitud.

21. **La Sra. Dakwak** (Nigeria) dice que el resumen del Presidente no debería adjuntarse sin más, ya que contiene una serie de cuestiones que deben abordarse.

22. **El Presidente** reitera que el resumen se ha elaborado para facilitar la labor de las delegaciones e

informarlas, y sin perjuicio de las posiciones de los Gobiernos. No cree que esté en condiciones de celebrar negociaciones sobre el resumen. En su lugar, propone que, antes de que la Comisión examine si el anexo debe o no adjuntarse, los miembros que deseen formular declaraciones que reflejen sus observaciones específicas o los cambios que proponen, lo hagan. Si la Comisión no puede llegar a un acuerdo sobre la inclusión del anexo, se omitirá. No obstante, el Presidente desea evitar ese resultado, habida cuenta de la utilidad que puede tener el anexo para la Comisión como documento de referencia.

23. **El Sr. Khng** (Singapur) dice que el párrafo 100 debería modificarse para reflejar el hecho de que los debates sobre el proyecto de artículo 13 se centraron en propuestas para introducir salvaguardias adicionales y no en la prohibición de la pena de muerte *per se*. Por consiguiente, debería modificarse la penúltima oración de ese párrafo para indicar que la Convención contra la Corrupción y la Convención contra la Delincuencia Organizada no excluyen la pena de muerte ni prevén las salvaguardias adicionales que se han propuesto. También convendría modificar la última oración para indicar que, teniendo en cuenta el proyecto de artículo 13, párrafo 7, no deberían incluirse en una futura convención la prohibición de la pena de muerte ni las salvaguardias adicionales que se han propuesto.

24. **La Sra. Dakwak** (Nigeria) dice que en el párrafo 30 se afirma que “se sugirió añadir la trata de esclavos como crimen de lesa humanidad, sugerencia que varias delegaciones apoyaron o aceptaron seguir examinando”. Ese texto debería modificarse para indicar que la sugerencia fue formulada por varias delegaciones. De hecho, el Grupo de los Estados de África, en particular, realizó varias presentaciones en ese sentido, que no pueden calificarse de “sugerencia”. Además, en la expresión “sugerencia que varias delegaciones apoyaron o aceptaron seguir examinando”, la palabra “varias” debería sustituirse por “algunas” u “otras”, lo que reflejaría con mayor exactitud lo que había ocurrido durante el debate. Además, la última oración (“También se sugirió añadir la ‘esclavitud’ como crimen de lesa humanidad”) debería modificarse para que diga: “Varias delegaciones sugirieron que se añadiera la ‘esclavitud’ como crimen de lesa humanidad”.

25. La primera oración del párrafo 35 (“Se hicieron varias sugerencias sobre otros actos subyacentes que podían añadirse al proyecto de artículo 2”) debería modificarse de la siguiente manera: “Se hicieron varias sugerencias sobre otros actos subyacentes que podían añadirse al proyecto de artículo 2 como crímenes de lesa humanidad”. Además, la referencia a “varias delegaciones” que figura en la primera oración del

párrafo 36 debería cambiarse por “algunas delegaciones”. Por último, no se ha recogido adecuadamente la solicitud mencionada en la última oración del párrafo 40, formulada por la delegación de Nigeria. Para reflejar con exactitud el significado pretendido, en lugar de decir “se presentó una solicitud [...] que pesa sobre los Estados la obligación [...]”, debería decir “se presentó una solicitud [...] que pesa sobre los Estados que prestan asistencia, o sobre los Estados que participan en la cooperación interestatal, la obligación [...]”.

26. **La Sra. Sverrisdóttir** (Islandia), cofacilitadora, dice que los cofacilitadores, al preparar los informes en los que se basa el resumen del Presidente y con la ayuda de la Secretaría, han hecho todo lo posible por recoger con precisión las observaciones formuladas por las delegaciones, a pesar de la dificultad de esa tarea. También desea aclarar que esos informes son responsabilidad exclusiva de los cofacilitadores y no de la Secretaría.

27. La oradora agradece a los representantes de Singapur y Nigeria sus observaciones constructivas y respalda la sugerencia de que se incluyan en el acta resumida oficial. En respuesta a las observaciones formuladas por la representante de Nigeria sobre el párrafo 30, dice que la oración que reza “se sugirió añadir la trata de esclavos como crimen de lesa humanidad, sugerencia que varias delegaciones apoyaron o aceptaron seguir examinando”, pretendía transmitir el gran impulso positivo generado por la propuesta. Quizá sustituir la palabra “sugerencia” por “propuesta” ayudaría a responder a la preocupación expresada por la representante de Nigeria.

28. **El Presidente** dice que, si bien no se introducirán cambios en su resumen, las observaciones de los representantes de Singapur y Nigeria quedarán debidamente reflejadas en el acta resumida oficial.

29. **La Sra. Dakwak** (Nigeria) dice que, para que su delegación pueda aceptar que se adjunte el anexo, sus observaciones deben reflejarse con exactitud en él.

30. **El Sr. Pieris** (Sri Lanka) dice que se debe actuar con prudencia al redactar los documentos que se someten al examen de la Comisión. Por ello, su delegación sugiere que se levante brevemente la sesión para dar al Presidente la oportunidad de ajustar el resumen a fin de reflejar las observaciones realizadas por la representante de Nigeria. No se perdería nada si se adoptara ese enfoque, ya que los miembros de la Comisión son responsables en última instancia ante sus Gobiernos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de haberse comprometido con el texto.

31. **El Sr. Jaiteh** (Gambia) dice que su delegación está de acuerdo en que se aborden todas las preocupaciones relativas al anexo antes de que la Comisión examine si debe o no adjuntarse, ya que, al aceptar que se adjunte el anexo, las delegaciones se estarían comprometiendo con el documento aprobado.

32. **La Sra. Jiménez Alegría** (México) dice que su delegación ha revisado el resumen del Presidente y lo apoya, ya que es un reflejo equilibrado de las deliberaciones en las dos continuaciones de los períodos de sesiones. México también está de acuerdo con la sugerencia de que la sesión se suspenda brevemente para ahondar en las preocupaciones expresadas por las delegaciones.

33. **La Sra. Dabo N'diaye** (Malí) coincide en que es importante tener en cuenta las inquietudes expresadas por la representante de Nigeria. Además, durante los debates sobre la necesidad de tener en cuenta determinadas perspectivas, como se describe en el párrafo 14, se manifestaron opiniones divergentes. Aunque la delegación de Malí no ha expresado su opinión, ha seguido con interés los debates al respecto y solicita que se reflejen en el texto de forma más equilibrada.

34. **El Sr. Ikondere** (Uganda) está de acuerdo en que las inquietudes expresadas por las delegaciones deben abordarse para que el documento sea aceptable para todos.

Se suspende la sesión a las 10.55 horas y se reanuda a las 11.40 horas.

35. **El Presidente** dice que el resumen representa su mejor esfuerzo por sintetizar los debates que tuvieron lugar en las dos continuaciones de los períodos de sesiones. En su opinión, es equilibrado y refleja las diversas posiciones de las delegaciones. Sin embargo, tras volver a examinar el texto a la luz de las declaraciones realizadas antes de la suspensión, ha decidido introducir dos ajustes técnicos en el texto.

36. En primer lugar, la segunda oración del párrafo 30 se reemplazaría por la siguiente oración: “Varias delegaciones propusieron incluir la trata de esclavos como crimen de lesa humanidad”. Y la última oración se modificaría para que dijera “Varias delegaciones sugirieron también añadir la ‘esclavitud’ como crimen de lesa humanidad”.

37. En segundo lugar, la primera oración del párrafo 35 se modificaría de la siguiente forma: “Se hicieron varias sugerencias sobre otros actos subyacentes que podían añadirse al proyecto de artículo 2 como crímenes de lesa humanidad”.

38. En cuanto a la observación formulada por el representante de Singapur sobre el párrafo 100, el Presidente agradece que el representante no haya insistido en que se modifique el texto, sino únicamente en que se aclare que, sobre la base de los debates que han tenido lugar, la referencia a la prohibición de la pena de muerte debe entenderse como una referencia a las salvaguardias que han mencionado varias delegaciones.

39. **El Sr. Nyanid** (Camerún) dice que, aunque su delegación reconoce que el resumen del Presidente es un reflejo de la opinión del propio Presidente sobre las deliberaciones, considera necesario señalar a la atención de la Comisión ciertos aspectos del resumen que no son aceptables. En particular, el párrafo 14 es inaceptable por la referencia a la necesidad de integrar una perspectiva de género. La delegación del Camerún ha indicado de manera inequívoca que la humanidad debe reflejarse en todas sus dimensiones y no dividirse por grupos o subgrupos. Además, la cuestión del “*apartheid* de género”, mencionada en el párrafo 36, no se planteó durante el debate principal; solo la mencionó la delegación de Islandia durante el minidebate, y la delegación del Camerún respondió inmediatamente para señalar que tal concepto no era aceptable. Teniendo en cuenta todo lo sucedido, la delegación del Camerún sugiere encarecidamente a la Comisión que tome nota del anexo, en lugar de aprobarlo.

40. **La Sra. Essaias** (Eritrea), refiriéndose al párrafo 35, dice que no le consta que ninguna delegación haya utilizado la expresión “podían añadirse” al proponer que se añadan otros actos subyacentes a la lista de crímenes del proyecto de artículo 2. Por lo tanto, su delegación sugiere que, como modificación técnica, se elimine la palabra “podían”.

41. **La Sra. Siman** (Malta), en respuesta a la observación formulada por el representante del Camerún, dice que sí se debatió la cuestión del “*apartheid* de género” durante los debates principales, así como en los minidebates, y que varias delegaciones, incluida la suya, plantearon la cuestión.

42. **El Sr. Aref** (República Islámica del Irán) dice que su delegación no ha planteado sus preocupaciones con respecto a varios elementos del resumen del Presidente porque entiende que el Presidente es el único responsable de su resumen y que la finalidad de este es únicamente servir de referencia a las delegaciones y facilitar su labor. No obstante, su delegación desea señalar que tiene inquietudes y que se reserva el derecho de reflejarlas en futuros procesos.

43. La delegación de la República Islámica del Irán está de acuerdo con la representante de Eritrea en que se ha sugerido que se añadan al proyecto de artículo 2 otros

actos subyacentes que, según varias delegaciones, incluyen medidas coercitivas unilaterales, y no que “podían añadirse” esos actos. También apoya la sugerencia del representante del Camerún de que la Comisión tome nota del resumen del Presidente, en lugar de aprobarlo, dado que el resumen refleja la opinión del propio Presidente y no la posición de la Comisión.

44. **El Sr. Skachkov** (Federación de Rusia) dice, con respecto al párrafo 35, que muchas delegaciones han propuesto que se añada al proyecto de artículo 2 la expresión “medidas coercitivas unilaterales” y no “medidas coercitivas unilaterales contra civiles”. Tal vez haya confusión porque, en sus declaraciones, algunas delegaciones han hablado del efecto de esas medidas en los civiles.

45. **El Sr. Nouh** (Egipto) dice que su delegación está de acuerdo con las observaciones formuladas por los representantes del Camerún, Eritrea, la Federación de Rusia y la República Islámica del Irán con respecto a los comentarios que se habían hecho pero que no quedaron debidamente reflejados en el resumen del Presidente. Durante el debate sobre el proyecto de preámbulo y el proyecto de artículo 1 (véase [A/C.6/78/SR.39](#)), la delegación de Egipto dejó muy claro que el debate sobre el proyecto de artículos se entiende sin perjuicio de la cuestión de que se apruebe cualquier producto final o se decida otra manera de proceder y que, por consiguiente, deben quedar abiertas todas las opciones. El orador se puso en contacto con uno de los cofacilitadores para pedir que esos comentarios se incluyeran en el resumen final, pero no se atendió su solicitud. Así pues, en aras de la flexibilidad, conviene que la Comisión no apruebe el resumen del Presidente, sino que tome nota de él.

46. **La Sra. Bhat** (India) dice, en relación con la observación formulada por la representante de Eritrea, que el proyecto de artículo 2, en el que se establecen las definiciones de los actos que constituyen crímenes de lesa humanidad, es muy importante. Es necesario seguir deliberando sobre los actos enumerados en el párrafo 35 y sobre las adiciones propuestas a la lista.

47. **El Presidente** dice que las distintas posiciones de las delegaciones quedarán reflejadas en el acta resumida oficial y entiende que la Comisión desea tomar nota del resumen del Presidente, que figura en el documento [A/C.6/78/L.22/Add.1](#), en su forma enmendada oralmente, y como anexo al proyecto de resumen escrito.

48. *Así queda acordado.*

49. **El Presidente** dice que, a la luz de lo que antecede, se modificará el informe técnico ([A/C.6/78/L.22](#)). En el

párrafo 18, se suprimirán las palabras “[y aprobaría]”. Se suprimirán los corchetes de los párrafos 19 y 20 y se revisará el párrafo 20 para que diga: “También en la 47ª sesión, la Sexta Comisión aprobó el presente resumen y tomó nota de su anexo, de conformidad con el párrafo 5 de la resolución [77/249](#) de la Asamblea General”.

50. **El Presidente** entiende que la Comisión desea aprobar el proyecto de resumen escrito, que comprende el informe técnico y el anexo, que se presentará a la Comisión para su examen en el septuagésimo noveno período de sesiones, de conformidad con la resolución [77/249](#) de la Asamblea General.

51. *Así queda acordado.*

52. *Se aprueba el resumen escrito.*

Conclusión de los trabajos de la Comisión en la continuación del período de sesiones

53. Tras el habitual intercambio de cortesías, **el Presidente** declara que la Sexta Comisión ha finalizado su labor en la continuación del septuagésimo octavo período de sesiones.

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.